

## **EMPRESA SOCIAL DEL** ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

Código: ES-JU-FO-014

Versión: 2

Fecha de elaboración: 25/04/2019

Fecha de revisión: 21/04/2020

Página: 1 de 1

Nombre del
Documento:

Acta de Prórroga del Plazo o duración del Contrato y Adición en Valor

Unidad Administrativa:

Subgerencia de Planificación Institucional Subgerencia Científica

ANDRES FELIPE DUARTE MARIN		
1.094.921.857		
NO. OF THE PARTY O		
OS 176 - 2020		
n Días		
lel 1 al 29 de Octubre de 2020		
OO CAMPOS		
_		

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

Actualmente, se viene ejecutando el Contrato de Orden de Servicios No. 176 de 2020, suscrito entre ANDRES FELIPE DUARTE MARIN, en calidad de contratista y Red Salud Armenia E.S.E., en calidad de contratante.

Durante los meses ejecutados, el contratista ANDRES FELIPE DUARTE MARIN, cumplió con las actividades de apoyo técnico para desarrollar la gestión del proceso financiero en lo relacionado en glosas. Con el fin de garantizar la prestación de servicios técnicos durante el mes de octubre de 2020, se hace necesario realizar adición al contrato de orden de servicios anteriormente descrito.

De igual manera, como se describe en los Estudios previos (Anexo 1), Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio durante el mes de octubre de 2020, se hace necesario realizar adición y prorroga al Contrato de Orden de Servicios No. 176 de 2020 que actualmente se viene ejecutando. La prórroga corresponde a veintinueve (29) días, corrido del 1 al 29 de octubre de 2020. La adición corresponde a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000), con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

Es importante aclarar que, las adiciones y las prórrogas, no pueden superan el 50% de su totalidad inicial en Valor y Tiempo.

E	la	bo	ró:	Ofi	cina	-
	0	on	tra	taci	ón	



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

Código: ES-JU-FO-014

Versión: 2

Fecha de elaboración: 25/04/2019

Fecha de revisión: 21/04/2020

Página: 2 de 1

Nombre del Documento:

Acta de Prórroga del Plazo o duración del Contrato y Adición en Valor

**Unidad Administrativa:** 

Subgerencia de Planificación Institucional Subgerencia Científica

## ACUERDO DE LAS PARTES SOBRE PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan adicionar el Contrato de Orden de Servicios No. 176 de 2020, en valor y tiempo sin superar el cincuenta (50%) por ciento como lo expide el manual de interventoría en su artículo 4 (Funciones) inciso 10.

La prórroga corresponde a veintinueve (29) días, comprendido a partir del 01 al 29 de Octubre de 2020, y la adición corresponde a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000), correspondientes al CDP No. 478 y RP No. 954 del 28/09/2020.

**OBSERVACIONES:** El contratista deberá cumplir con las mismas obligaciones inicialmente contraídas en el Contrato de Orden de Servicios No. 175 de 2020.

CIUDAD Y FECHA: Armenia, Septiembre 30 de 2020.

Firma: Justall

Firma

Gerente ESE

Firma:

Supervisor y/o Interventor

Proyectó y Elaboró:	Orfa Edilia Hurtado – PU Financiera	Muly of G
Proyectó y Elaboró:	Lina Marcela Grisales Pineda – Apoyo Subgerencia Planificación Institucional	Vinamone
Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa - Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	X/

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Elaboró: Oficina Contratación

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Gerente